da no asistir para dar la posesion del corregim.to
á persona q.e no presente el titulo Real ó cedula
q.e lo havilite para ello, baxo la multa explicada;
y entendido de todo, este Ayuntam.to teniendo pre-
sente q.e respecto á q.e el punto del corregim.to á
q.e expresam.te se refiere la citada Providencia
no es el de la Presidencia de esta Corporacion
á q.e se dirije la celebracion del presente Cavil-
do y con reflexion á q.e el medio de la notificacion
particular q.e se ha hecho á algunos de sus indi-
viduos no es conforme ni arreglado á la practi-
ca por q.e dha. notificacion devia entenderse con
el mismo Ayuntam.to sin los comprometim.tos
Entro el Reg.r D. Diego Saez } q.e con desayre de la autoridad q.e los ha citado
ofrece la prohivicion de dha. Providencia contra el
cumplim.to q.e merece la citada autoridad en las
Combocatorias q.e hace y puede hacer para cele-
brar Cavildo; teniendo ademas esta Corporacion
presente q.e el negocio pende de la resolucion
del Supremo Consejo á quien se ha mandado
dar cuenta de todo lo q.e motivó y fundó el
Acuerdo hecho en el dia de ayer para q.e la Pre-
sidencia se diera al S.r Gobernador de esta Plaza
Acuerdo } Acuerda. Se lleve á puro y devido efecto el que
queda ya citado y desde luego se reciva y ponga en
posesion al q.e lo es el S.r D. Pedro Ruiz Mateos
q.e combocado se halla ya al efecto en estas Casas
Capitulares, saliendo para traerlo y acompa-